



ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°05-2023-DRA/OEC

SERVICIOS DE FLETE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE TUBERIA HDPE Y PVC PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL URCOS QUINCHES CENTRO POBLADO DE QUINCHES, DISTRITO DE QUINCHES – PROVINCIA DE YAUYOS – REGION LIMA"

En la ciudad de Huacho, a las 11:00 p.m. del día 07 de junio del año 2023, en las instalaciones del Área de Logística de la Dirección Regional de Agricultura de Lima (DRAL); el Órgano Encargado de las Contrataciones, designado con Formato N°04, encargado de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección denominado **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°05-2023-DRA/OEC: SERVICIOS DE FLETE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE TUBERIA HDPE Y PVC PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL URCOS QUINCHES CENTRO POBLADO DE QUINCHES, DISTRITO DE QUINCHES – PROVINCIA DE YAUYOS – REGION LIMA"**.

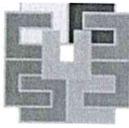
El Órgano Encargado de Contrataciones da inicio al acto informando que se han registrado los siguientes participantes de forma electrónica el cual se consigna a continuación:

PARTICIPANTES REGISTRADOS:

Acto seguido se ha procedido descargar a través del **SEACE 3.0 los participantes**, para el presente procedimiento de selección, el cual se consigna a continuación:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	10437962214	TAIPE RUA CELSO	2023-05-26 23:15:53.0	Válido	2023-05-26 23:15:53.0	10437962214
2	Proveedor con RUC	20392661647	EMPRESA DE TRANSPORTES DE CARGA CAMPOS S.A.C	2023-05-24 09:28:55.0	Válido	2023-05-24 09:28:55.0	20392661647
3	Proveedor con RUC	20445387925	COMERCIALIZACION SOL Y MAR E.I.R.L.	2023-05-19 07:57:07.0	Válido	2023-05-19 07:57:07.0	20445387925
4	Proveedor con RUC	20480804997	TRANSPACIFIC PERU S.A.C.	2023-05-22 16:21:00.0	Válido	2023-05-22 16:21:00.0	20480804997
5	Proveedor con RUC	20511388563	TRANSFERRE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-05-22 12:35:21.0	Válido	2023-05-22 12:35:21.0	20511388563
6	Proveedor con RUC	20517360288	ENALSOFY EIRL	2023-05-31 13:32:45.0	Válido	2023-05-31 13:32:45.0	20517360288
7	Proveedor con RUC	20524879191	J & J TRANSPORTES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C	2023-05-24 15:09:54.0	Válido	2023-05-24 15:09:54.0	20524879191
8	Proveedor con RUC	20533733302	OBRAMEQ E.I.R.L.	2023-05-22 21:01:15.0	Válido	2023-05-22 21:01:15.0	20533733302
9	Proveedor con RUC	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-05-22 06:13:44.0	Válido	2023-05-22 06:13:44.0	20542513439
10	Proveedor con RUC	20548615161	SOLUCIONES INDUSTRIALES Y MINERAS CORPORATION S.A.C. - SIMCOR S.A.C.	2023-05-27 09:56:54.0	Válido	2023-05-27 09:56:54.0	20548615161
11	Proveedor con RUC	20557574884	CONSTRUCTORA LINARES PERU S.A.C	2023-05-19 09:55:05.0	Válido	2023-05-19 09:55:05.0	20557574884
12	Proveedor con RUC	20600401328	REVASH INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C. - REVASH S.A.C.	2023-05-19 17:33:24.0	Válido	2023-05-19 17:33:24.0	20600401328
13	Proveedor con RUC	20600883373	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA RIO MACHO S.A.C.	2023-05-23 15:47:49.0	Válido	2023-05-23 15:47:49.0	20600883373
14	Proveedor con RUC	20601602378	CORPORACION EMPRESARIAL ALLINSO S.A.C.	2023-05-24 22:19:59.0	Válido	2023-05-24 22:19:59.0	20601602378





15	Proveedor con RUC	20601869846	SERVICIOS INGENIERIA GEOSINTETICOS E.I.R.L.	2023-05-22 12:44:56.0	Válido	2023-05-22 12:44:56.0	20601869846
16	Proveedor con RUC	20604138982	GROUP WORKING CORNIX EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2023-05-20 05:57:42.0	Válido	2023-05-20 05:57:42.0	20604138982
17	Proveedor con RUC	20605685138	CORPORACION BELMOR S.A.C.	2023-05-23 22:53:39.0	Válido	2023-05-23 22:53:39.0	20605685138
18	Proveedor con RUC	20606167203	G Y L MAGISTER SALVADOR E.I.R.L.	2023-05-23 18:46:11.0	Válido	2023-05-23 18:46:11.0	20606167203
19	Proveedor con RUC	20606184086	BUSINESS INTELLIGENCE LOGISTIC S.A.C.	2023-05-30 04:48:52.0	Válido	2023-05-30 04:48:52.0	20606184086
20	Proveedor con RUC	20606224690	SERVECE & INTEGRAL LIRCA Y S.A.C.	2023-05-19 22:59:23.0	Válido	2023-05-19 22:59:23.0	20606224690
21	Proveedor con RUC	20608515217	ZONA OBREROS S.A.C.	2023-05-27 21:30:24.0	Válido	2023-05-27 21:30:24.0	20608515217

De los participantes registrados, seis (06) postores presentaron sus propuestas para el presente procedimiento de selección que a continuación se detalla:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS
Nomenclatura :	AS-SM-5-2023-DRA/OEC-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	CONTRATACION DE SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE TUBERIA HDPE Y PVC PARA LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL URCOS QUINCHES CENTRO POBLADO DE QUINCHES - DISTRITO DE QUINCHES - PROVINCIA DE YAUYOS - REGION LIMA

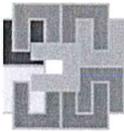
Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DE SERVICIOS DE FLETE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE TUBERIA HDPE Y PVC PARA LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL URCOS QUINCHES CENTRO POBLADO DE QUINCHES - DISTRITO DE QUINCHES- PROVINCIA DE YAUYOS - REGION LIMA				
20517360288	ENALSOFY EIRL		02/06/2023	17:25:37	Electronico
20601602378	CORPORACION EMPRESARIAL ALLINSO S.A.C.		02/06/2023	20:13:39	Electronico
20548615161	SOLUCIONES INDUSTRIALES Y MINERAS CORPORATION S.A.C. - SIMCOR S.A.C.		02/06/2023	22:57:21	Electronico
20511388563	TRANSFERRE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		02/06/2023	23:10:39	Electronico
20480804997	TRANSPACIFIC PERU S.A.C.		02/06/2023	23:45:00	Electronico
20524879191	CONSORCIO J&J- CORAL		02/06/2023	23:47:30	Electronico

El Órgano Encargado de las Contrataciones hace mención que los documentos a revisar se desarrollan basados al Artículo N°2 de la Ley N°30225 – Principio que rigen las contrataciones de Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

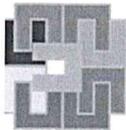
A continuación, el Órgano Encargado de las Contrataciones procede a evaluar las ofertas del procedimiento de selección, y a revisar los documentos que contienen a fin de verificar que cumplan con presentar todos los Documentos de presentación obligatoria y los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas del Procedimiento de Selección.

Asimismo, teniendo en cuenta la PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS. En la apertura electrónica de la oferta, el ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES verifica la presentación de los documentos exigidos en sección específica de las bases y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera NO ADMITIDA; de conformidad al numeral 73.2 del Artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido se procede a evaluar la oferta.

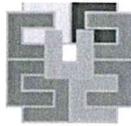




	POSTOR 1	POSTOR 2	POSTOR 3	POSTOR 4	POSTOR 05	POSTOR 6
ADMISION DE OFERTAS	ENALSOFY E.I.R.L	CORPORACION EMPRESARIAL ALLINSO S.A.C	SOLUCIONES INDUSTRIALES Y MINERAS CORPORATION SAC	TRANSFERRE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	TRANSPACIFIC PERU S.A.C	CONSORCIO J & J CORAL
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (FIRMA PEGADA)	NO CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (FIRMA PEGADA)	NO CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (FIRMA PEGADA)	NO CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (FIRMA PEGADA)	NO CUMPLE	CUMPLE



f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)	CUMPLE	NO CUMPLE (EL POSTOR DECLARA QUE SU PLAZO DE EJECUCION SERA DESDE EL DIA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO O DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE SERVICIO, LO CUAL DIFIERE DE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS / BASE LEGAL: 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;	CUMPLE	NO CUMPLE (FIRMA PEGADA)	NO CUMPLE	CUMPLE
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	CUMPLE
h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (FIRMA PEGADA)	NO CUMPLE	CUMPLE
	ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO



SUSTENTO DE NO ADMISION:
POSTOR: CORPORACION EMPRESARIAL ALLINSO S.A.C

De la oferta revisada se evidencia que el postor declara que su plazo de ejecucion sera desde el dia siguiente de la firma del contrato o de la recepcion de la orden de servicio, lo cual difiere de lo establecido en las bases integradas el cual establece que:

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo cuarenta y cinco (45) días calendarios el mismo que será contabilizado **a partir de la notificación de la orden de servicios o firma de contrato** o previa comunicación del residente y/o supervisor de obra.

base legal: 60.2. son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;**

Ahora bien de la revision integral de la oferta, se procedio a revisar tambien los requisitos de calificación - capacidad legal - habilitacion, en cuanto a ello se advierte que el postor no adjunta la copia de inscripción vigente en el registro nacional de transporte terrestre de mercancías emitido por el MTC para los vehículos ofertados, pero adjunta una resolucio sub directoral regional N°000917-2016-GRL-DRTC/SDCTAA, **de forma incompleta**, por ello no acredita lo solicitado con respecto a las bases integradas. por otro lado segun lo establecido en la resolucio incompleta la empresa solicito autorizacion para prestar el servicio de transporte público de mercancías en general con los vehiculos de placa W2Y-940 y el el vehiculo de placa W5N-885, y en los folios siguiente de su oferta refiere distintas unidades vehiculares de placa BNR 898 y placa AZK 873, de los cuales no adjunta documentos sustentatorios que estos se encuentren con inscripción vigente en el registro nacional de transporte terrestre de mercancías emitido por el MTC, para los vehículos ofertados. asimismo es preciso mencionar que estos hechos son insubsanable puesto en esta instancia y al momento de ejecutar el servicio no se sabia con claridad con que vehiculos se estaria ejecutando el servicio. Por lo tanto este hecho resultaria insubsanable puesto que afectaria el contenido esencial de la oferta, por ello de enviarse a subsanar afectaria la igualdad de trato a todos los posteres que participaron en el procedimiento de seleccion. de conformidad con el articulo N°02 de la ley N°30225, mas aun teniendo en cuenta que se tiene pluralidad de postores.

Asimismo es preciso señalar la **Resolucion N°03539-2022-TCDE-S4**, en el cual se indica que corresponde a los postores un actuar diligente respecto a la presentacion de ofertas claras, toda vez que su evaluacion se realiza de forma integral o conjunta, lo que implica el analisis de la totalidad de los documentos que se presenten, los cuales deben contener informacion consistente y congruente. En caso contrario, de observarse informacion contradictoria, excluyente o incongruente entre si, que no permita tener certeza del alcance de la oferta correspondera declarar la no admision o descalificacion de la misma, según sea el caso.

Asimismo, indicó que no es función del organo encargado de las contrataciones interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, **precisar contradicciones o imprecisiones**, correspondiendo únicamente aplicar las bases integradas del procedimiento de selección, conforme lo ha señalado por el Tribunal en reiterada jurisprudencias.

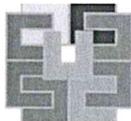
Por lo antes expuesto esta oferta se declara **NO ADMITIDA.**

POSTOR: TRANSTERRE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Revisada la propuesta presentada por el postor se observa lo siguiente:

- Las declaraciones juradas que forman parte de la oferta contienen firmas escaneadas y pegadas, lo cual contraviene con lo estipulado en el numeral 1.6. del Capítulo I de la Sección General de las bases estándar y de las bases integradas del procedimiento de selección.





1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.** Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

Cabe recalcar que, tanto las bases estándar aprobadas por el OSCE, como las bases integradas que rigen en el procedimiento de selección, determinan que **NO** se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto, así como exigen que las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita), lo que se condice con el numeral 59.2 del artículo 59 del Reglamento, que indica que las ofertas son suscritas por el postor o su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin.

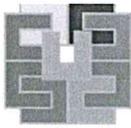
Si bien la presentación de oferta con la falta de firmas podría ser un supuesto de subsanación, de acuerdo al artículo 60 del Reglamento, se indica lo siguiente:

Artículo 60. Subsanación de las ofertas

(...) 60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. **La falta de firma en la oferta económica no es subsanable.** En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

De la revisión realizada a la oferta se evidencia que al igual que los anexos 01, 02, 03 y 04 el ANEXO N°06 presenta firma escaneada y pegada, tal y como se muestra a continuación:





Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2023-DRAL/OEC

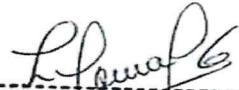
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
CONTRATACION DE SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE TUBERIAS HDPE Y PVC PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL URCOS QUINCHES CENTRO POBLADO DE QUINCHES, DISTRITO DE QUINCHES - PROVINCIA DE YAUYOS - REGION LIMA"	S/ 256,150.00
TOTAL	S/ 256,150.00

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

LIMA, 02 DE JUNIO DEL 2026


Firma de Lucila Bonifaz, postor o Representante de la oferta, según corresponda
TRANSTERRE S.A.C

Ahora bien, de acuerdo al Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N°28-2022-TCE-S5, señala que, **al haberse presentado una firma escaneada y pegada, determina una omisión de firma en los documentos cuestionados y, sobre todo, en el Anexo N°6 "Precio de la oferta", documento que según el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento no es subsanable en el caso de la omisión o falta de firma.**

Así mismo, mediante Resolución N°2011-2019-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado indica que la reproducción de la firma del postor o su representante, a través de medios electrónicos, y su posterior inserción en los documentos de la oferta que requieran una "firma", no atiende la exigencia prevista en el artículo 59 del Reglamento y en la sección general de las bases integradas, en tanto no acredita que el postor conoce y se constituye en el emisor de cada uno de los documentos luego de haber conocido su contenido.

Es necesario traer a consideración lo señalado en la página 17 de las bases estándar y bases integradas del procedimiento de selección, en donde se menciona que lo siguiente:

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

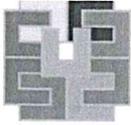
Por lo antes expuesto esta oferta se declara **NO ADMITIDA.**

POSTOR: TRANSPACIFIC PERU S.A.C

De la revisión de su oferta se evidencia que el postor solo presentó el rnp, ficha ruc, copia de dni y vigencia poder, no adjunta ningún anexo correspondiente a la documentación obligatoria solicitada en las bases integradas

Base normativa.





Bases integradas en el Capítulo II, numeral 2.2 contenido de las ofertas – 2.2.1 Documentación de presentación obligatoria - 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*



Por lo antes expuesto esta oferta se declara **NO ADMITIDA.**



EVALUACIÓN DE LAS OFERTA:

• **FACTOR DE EVALUACION**

N°	POSTOR	A. PRECIO						PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
		Precio	Puntaje Máximo (PRECIO)	Menor Monto	Puntaje Obtenido (PRECIO)	bonificación MYPE 5% del puntaje total obtenido	Bonificación del 10% colindante		
1	ENALSOFY E.I.R.L	S/210,000.00	100	149,000.00	70.95	3.55	7.095238095	81.60	2
2	SOLUCIONES INDUSTRIALES Y MINERAS CORPORATION SAC	S/149,000.00	100	149,000.00	100.00	5.00	0.00	105.00	1
3	CONSORCIO J & J CORAL	S/274,400.00	100	149,000.00	54.30	no corresponde	no corresponde	54.30	3

CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

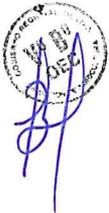
A continuación, se procedió a aplicar los requisitos de calificación enunciados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas, al primer y segundo lugar en orden de prelación conforme a lo indicado en el numeral 75.1 y 75.2 del RLCE.

Acto seguido el Órgano Encargado de las Contrataciones, procedió a realizar la verificación de los documentos que sustentan el requisito de calificación, siendo para el presente proceso como único requisito de calificación "LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD"; por lo que se detalla a continuación:

CAPACIDAD LEGAL	SOLUCIONES INDUSTRIALES Y MINERAS CORPORATION SAC	ENALSOFY E.I.R.L	CONSORCIO J & J CORAL
Inscripción en la SUNAT donde especifique su actividad económica relacionada al objeto de la convocatoria.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Inscripción vigente en el registro nacional de transporte terrestre de mercancías emitido por el MTC para los vehículos ofertados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de habilitación vehicular emitido por el MTC para el o los vehículos ofertados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Tarjeta de propiedad de las unidades vehiculares (camiones)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SOAT VIGENTE de las unidades vehiculares (camiones)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Revisión técnica de las unidades vehiculares (camiones)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	SOLUCIONES INDUSTRIALES Y MINERAS CORPORATION SAC	ENALSOFY E.I.R.L	CONSORCIO J & J CORAL
02 CAMIONES QUE CUENTEN CON CARROCERIA DE 06 o 07 METROS A MAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

FORMACION ACADEMICA	SOLUCIONES INDUSTRIALES Y MINERAS CORPORATION SAC	ENALSOFY E.I.R.L	CONSORCIO J & J CORAL
02 CHOFERES QUE CUENTEN CON BREVETE categoria A2B O SUPERIOR (copia de brevetete)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE





B	LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SOLUCIONES INDUSTRIALES Y MINERAS CORPORATION SAC	ENALSOFY E.I.R.L	CONSORCIO J & J CORAL
	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 161,850.00.00 (ciento sesenta y un mil ochocientos cincuenta con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 40,462.50 (Cuarenta mil cuatrocientos sesenta y dos con 50/100 Soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN GENERAL.</p>	<p>(CALIFICADO)</p> <p>ADJUNTA</p> <ul style="list-style-type: none">orden de compra – pedido 4514012128, por el monto de s/ 71,331.00 (setenta y un mil trescientos treinta y uno con 00/100 soles) / conformidad de servicio	<p>(CALIFICADO)</p> <p>ADJUNTA</p> <ul style="list-style-type: none">Contrato N°0016-2021-GR-CUSCO-GERAGRI/OA-UFL, por el monto de S/ 47,000.00 (Cuarenta y siete mil con 00/100 soles) / FACTURA ELECTRONICA E001-143/ FACTURA E001-150 / Reporte de extracto bancario del banco BBVA / Constancia de depósito de detracción	<p>(CALIFICADO)</p> <p>ADJUNTA</p> <ul style="list-style-type: none">Contrato N°0143-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001, por el monto de S/ 585,000.00 (Quinientos ochenta y cinco mil con 00/100 Soles) /constancia de servicios prestado.ORDEN DE SERVICIO N021-00583-SC, por el monto de S/ 341,590.00 (Trescientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa con 00/100 soles) / factura electrónica F001 N°023787 /Reporte de extracto bancario del banco BBVA / Constancia de depósito de detracciónContrato DIRCOMAT N°120-201, por le monto de S/ 192,000.00 (Ciento noventa y dos mil con 00/100 soles) / constancia de cumplimiento de la prestación





RESULTADOS:

Se otorga la **BUENA PRO** del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°05-2023-DRA/OEC-1 cuyo objeto de contratación es **SERVICIOS DE FLETE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE TUBERIA HDPE Y PVC PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL URCOS QUINCHES CENTRO POBLADO DE QUINCHES, DISTRITO DE QUINCHES – PROVINCIA DE YAUYOS – REGION LIMA"**, al postor **SOLUCIONES INDUSTRIALES Y MINERAS CORPORATION SAC**, con RUC 20548615161, por el monto de S/ 149,000.00 (Ciento cuarenta y nueve mil con 00/100 soles).

El órgano encargado de las contrataciones, a cargo del procedimiento de selección encargado de conducir y desarrollar el presente procedimiento de selección da por concluido este acto y firma al pie del presente en señal de conformidad siendo las 15:00 a.m. del día 07 de junio del 2023, a su vez autorizan para que los resultados de este acto sean publicados en la plataforma del SEACE.

CPC. MARIA ROSARIO BENAVIDES BRAVO
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES